



1959-2023

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META - ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



Villavicencio, 27 de febrero de 2023

Dó: Carlos Gonzales
GOB.M - EQ - 20230227
26000 - 00000 3762
7130

Ingeniero
JUAN GUILLERMO ZULUAGA
Gobernador del Meta
Villavicencio

Asunto: Pliego de peticiones del Magisterio del Departamento del Meta.

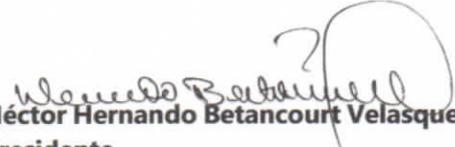
Respetado Gobernador:

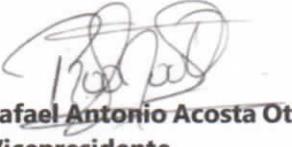
Por medio de la presente nos permitimos remitir los Pliegos de Peticiones del Magisterio del Departamento del Meta, para iniciar el proceso de negociación.

Agradecemos su atención y colaboración.

Cordialmente,

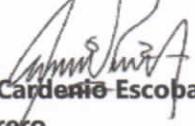
JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE ADEM

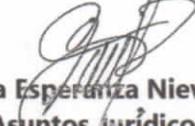

Héctor Hernando Betancourt Velasquez
Presidente


Rafael Antonio Acosta Otero
Vicepresidente

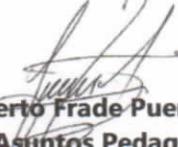

Albeiro Ramírez Valderrama
Secretario General

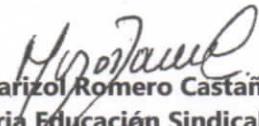

John Diego Giraldo Valencia
Fiscal

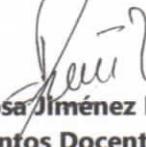

Luis Cardenio Escobar Aucú
Tesorero


Diana Esperanza Nieves Céspedes
Sria Asuntos Jurídicos


Alejandra Moncada Bolívar
Sria de Comunicaciones


Gilberto Frade Puentes
Sria Asuntos Pedagógicos


Marizol Romero Castañeda
Sria Educación Sindical


Alida Rosa Jiménez Bautista
Sria Asuntos Docentes Directivos


Dinora Duarte Hernández
Sria Asuntos Equidad de Género



1959-2023

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META - ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



Villavicencio, 27 de febrero de 2023

Doctor

JUAN GUILLERMO ZULUAGA

GOBERNACION DEL META

Villavicencio

Asunto: Pliego de peticiones del Magisterio del Departamento del Meta.

Respetado Gobernador:

La Asociación de Educadores del Meta ADEM, en observancia del preámbulo y de los artículos 1, 2 y 3 de la Constitución Política, el artículo del derecho al trabajo en condiciones dignas y justas (25), y los artículos 37, 38 y 39 referidos a los derechos de reunión, asociación y libertad sindical. De la misma forma, nuestro ordenamiento jurídico vigente plantea el principio de la garantía del derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, tipificado por el artículo 55 Superior y del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo OIT No 151 de 1978 "sobre la Protección del Derecho de Sindicalización y los Procedimientos para determinar las condiciones de Empleo en la Administración Pública", aprobado mediante la Ley 411 de 1997, declarados los dos, convenio y ley, exequibles por la Corte Constitucional mediante sentencia C-377 de 1998; igualmente el Convenio No 154 de 1981 "Sobre el fomento de negociación colectiva", aprobado mediante Ley 524 de 1999, también ambos declarados exequibles mediante la Sentencia C-161 de 2000, cuyas ratificaciones formales fueron registradas y depositadas por el Gobierno Nacional ante la OIT del día 8 de diciembre de 2000, y en concordancia con el artículo 53 de la Constitución Política que preceptúa: "Los convenios internacionales de trabajo debidamente ratificados hacen parte de la legislación interna" y el Decreto 160 del 05 de febrero de 2014, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos y en el derecho jurisprudencial emanado de la Sentencia de Constitucionalidad C-1234 de 2005, en cuya providencia la Corte Constitucional expresó que a los sindicatos de empleados públicos les está permitido realizar negociaciones colectivas y por ello, pueden presentar reclamos, peticiones y consultas que deben ser atendidas, pudiendo acudir a todos los mecanismos encaminados a lograr la concertación sobre sus condiciones de trabajo y salarios.

Y para el efecto, fue nombrada por la XL Asamblea General de Delegados la siguiente comisión negociadora: Rafael Antonio Acosta Otero, Alejandro Moncada Bolívar, Albeiro Ramírez Valderrama, Luis Cardenio Escobar Aucú, John Diego de Jesús Giraldo Valencia, Alida Rosa Jiménez Bautista, Dinora Duarte Hernández, Marizol Romero Castañeda, Gilberto Frade Puentes, Diana Esperanza Nieves Céspedes, Héctor Hernando Betancourt Velásquez.

Por todo lo anterior, presentamos a Usted, en calidad de representante del Gobierno del Departamento del Meta, las siguientes:

Peticiones en defensa de las reivindicaciones de los docentes, directivos docentes y docentes orientadores del Departamento regidos por los Decretos 1278/02 y 2277/79, organizado alrededor de los siguientes tres ejes:

1. Eje política educativa
2. Eje política laboral
3. Eje de salud y bienestar

1. EJE POLÍTICA EDUCATIVA

1.1. Financiación de la educación pública

- 1.1.1. **Asignación de presupuesto e incremento anual de recursos propios del Departamento del Meta en un 50%, para financiar la educación pública:** Cierre de las brechas en el sistema escolar (acceso universal para toda la población escolar, canasta educativa, implementación de la jornada única de acuerdo al Decreto 2105 de 2017, infraestructura educativa pública, relaciones técnicas entre alumno – docente, alumno – grupo, **docente – orientador - alumno** y educación rural).

1.2. Preservación del patrimonio público estatal:

- 1.2.1. **Mantener la política de no aceptación de nuevos colegios en concesión:** Establecer una política pública en donde se determine que los entes territoriales asumen la educación pública en su totalidad, suprimiendo la educación contratada.
Inspección y vigilancia a los institutos de validación de bachillerato.
- 1.2.2. **No continuar con los procesos de fusión de instituciones educativas.**

1.3. Eje bienestar y equidad en el acceso a la educación:

- 1.3.1. **Educación inicial de calidad para el desarrollo integral,** financiando los tres grados de preescolar.

- 1.3.2. **Garantizar el derecho a la educación** (niños, jóvenes con discapacidades, niños y jóvenes en extra edad, apertura de centros juveniles para el acceso a la educación media y media vocacional).
- 1.3.3. **Construcción e implementación de una política pública para la formación de educadores**, que atiendan población con limitaciones.
- 1.3.4. **Capacitar en Tic's a los maestros e instalar infraestructura tecnológica** en las Instituciones Educativas.
- 1.3.5. **Propiciar escenarios en la escuela como territorio de paz sobre la base de equidad**, inclusión, respeto a la ética, **convivencia armónica** y equidad de género.

1.4. Atención a población vulnerable dando estricto cumplimiento al Decreto 1421 del 27 de agosto del 2017:

- 1.4.1. **Disminuir el número de estudiantes regulares por docente**, en aulas donde exista la presencia de estudiantes con discapacidad (relación numérica).
- 1.4.2. **Establecer convenios con la secretaría de salud para diagnosticar desde la parte clínica la población con necesidades especiales en todas las instituciones educativas.**
- 1.4.3. **Capacitar y promover a estudiantes, docentes y padres de familia en el manejo y control de emociones.**
- 1.4.4. **Nombrar docentes de apoyo.**

1.5. Desarrollo de la población rural a partir de la educación:

- 1.5.1. **Financiar y actualizar** la dotación e infraestructura de las escuelas rurales.
- 1.5.2. **Instalar infraestructura tecnológica en las escuelas rurales** y que se garantice su correcto funcionamiento.
- 1.5.3. **Revisar los criterios para reconocimiento de las zonas de difícil acceso.**
- 1.5.4. **Creación de una dependencia especializada en atención a la educación rural.**
- 1.5.5. **Sostener la planta de personal docente en el área rural**, independientemente de la relación alumno - docente o docente - grupo, por el derecho a la educación.
- 1.5.6. **Nombrar personal administrativo y de servicios generales.**

1.6. Infraestructura física:

- 1.6.1. **Presentar proyecto de ordenanza para que se apropie presupuesto** con recursos propios para construcción y mejoramiento de la infraestructura educativa

pública, **teniendo en cuenta las normas técnicas que existen para la construcción de instituciones educativas estipuladas en la NTC 4595.**

1.6.2. Finalizar el proceso de legalización y titulación de predios de las Instituciones Educativas de la entidad territorial del Departamento del Meta, ADEM realizará bimestralmente seguimiento a los procesos y cumplimiento del plan de desarrollo departamental.

1.7. Jornada única:

1.7.1. Desistir con el proceso de implementación de la jornada única hasta que se garanticen las condiciones de acuerdo al Decreto 2105 de 2017.

1.7.2. Revisar y evaluar las condiciones actuales de las instituciones educativas que están en jornada única garantizando los derechos de los docentes y las necesidades del contexto de los estudiantes. Si no están dadas las condiciones eliminar la jornada única.

1.7.3. Respeto a las condiciones laborales en aquellas Instituciones donde está implementada **y en caso contrario seguimiento por parte de la Asociación de Educadores del Meta ADEM.**

1.8. Concurrencia:

1.8.1. Asumir el pago de los servicios públicos de las Instituciones Educativas.

1.8.2. Financiar las estrategias para todos los estudiantes, que garanticen la permanencia en el sistema escolar (transporte – PAE –) y residencias estudiantiles desde el inicio y hasta la finalización del año lectivo.

1.8.3. La Entidad Territorial dotará cada aula de clase creando un banco de **ayudas educativas (muebles y enseres, laboratorios, audios y didácticos,** entre otros).

1.9. Pluralidad:

Elaborar programas de formación y capacitación para etnoeducadores, docentes NARP, docentes de aulas de apoyo, técnico, interpretes, orientadores; al igual que los docentes que dirigen el programa del **SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.**

1.10. Presentar proyecto de ordenanza con la participación de los docentes orientadores del Departamento del Meta donde se de claridad sobre funciones, jornada, riesgos psicosociales, entre otros aspectos para dignificar la labor del docente orientador del Meta.

2. EJE POLITICA LABORAL

2.1. Garantizar salud laboral.

- 2.1.1. **La Entidad Territorial enviará circular o acto administrativo** necesario a fin de que en cada Institución Educativa se conforme los COPASST con fecha máximo a 28 de abril e informe a ADEM los nombres y cargos de las personas que lo conforman.
- 2.1.2. **La entidad territorial debe ejercer veeduría y garantizar la prestación del servicio médico asistencial.**
- 2.1.3. **La entidad territorial debe hacer seguimiento y exigir cumplimiento a las recomendaciones médico laborales en las instituciones educativas y generar programas de promoción y prevención.**

2.2. Garantizar plenamente los derechos a la asociación sindical.

- 2.2.1. **Otorgar los permisos sindicales a todos los miembros de la Junta Directiva Central de ADEM** que pertenezcan a la entidad territorial Departamento del Meta. Así mismo, los permisos a los delegados especiales, delegados a la Asamblea General al igual que a los docentes convocados por ADEM cuando son citados por razón de sus responsabilidades sindicales.
- 2.2.2. **El Secretario (a) de Educación atenderá la Junta Directiva Central de ADEM** de manera oficial como mínimo una vez por mes, con el fin de tratar la problemática laboral de sus afiliados y asuntos relacionados con la educación pública.

2.3. Reconocer los gastos de transporte y permanencia de directivos docentes y docentes, que son convocados o en representación de la Secretaría de Educación a eventos de cualquier naturaleza.

2.4. Reconocimiento y pago oportuno de las horas extras laboradas por cada docente.

2.5. Proteger los derechos humanos y estabilidad laboral de los docentes.

2.6. Conformación del comité para traslados extraordinarios de docentes y directivos docentes con participación de la Junta Directiva de ADEM.

- 2.6.1. **No adelantar procesos de traslados de docentes** hasta consolidar el balance de matrícula establecido por el MEN y respetando la normatividad vigente en los procesos de traslados.



1959-2023

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



- 2.6.2. **El ente territorial Departamento del Meta garantizará la continuidad** y el funcionamiento de todas las sedes educativas.
- 2.6.3. **Defender y proteger la vida de los docentes** como derecho fundamental.

- 2.7. **Reducción de la cantidad de estudiantes por aula.**
 - 2.7.1. Expedir resoluciones que estipulen una cantidad de estudiantes por aula, que garanticen un servicio de calidad.
 - 2.7.2. Revisar y concertar la relación alumno grupo de acuerdo a las particularidades y características del contexto de las I.E, garantizando el derecho a la educación.
 - 2.7.3. **Eliminar la asignación de sobrecarga laboral, respetar el perfil docente,** la imposición de jornada flexible, mixta y el hacinamiento en las aulas.

- 2.8. **La Entidad Territorial Departamento del Meta debe permitir el trámite y** recepción de documentos para los **docentes activos y-o pensionados** en cualquier fecha del año.

- 2.9. **Mantener la sala de profesores donde exista** y donde no exista crear los espacios y asignar la dotación.

- 2.10. **Realizar capacitación a docentes, directivos docentes, docentes orientadores del Decreto 1278/02 y 2277/79,** en temas que conduzcan al reconocimiento de créditos y/o títulos que favorezcan su profesionalización.

- 2.11. **Garantizar un porcentaje del presupuesto del Fondo de Educación Superior para programas de formación en pregrado, postgrado (maestrías y doctorados).**

3. EJE DE SALUD Y BIENESTAR

- 3.1 **La Entidad Territorial Departamento del Meta** garantizará ayudas para la adecuación y mejoramiento del predio con destino a la sede recreacional de la ADEM.

- 3.2 **Presentar propuesta de proyecto de ordenanza para financiar los Juegos Regionales de ADEM,** con recurso económico definido y porcentaje anual de crecimiento.

- 3.3 **El ente territorial creará y financiará los juegos regionales del magisterio anualmente.**



1959-2023

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



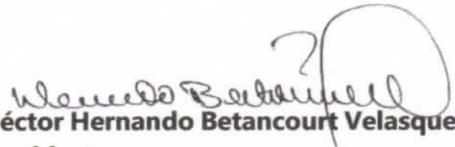
- 3.4 **La entidad territorial permitirá la vinculación de otras cajas de compensación para el bienestar docente. (Ajustar tarifas)**
- 3.5 **El Ente Territorial Departamento del Meta asumirá los recursos necesarios para la realización de los juegos Fecode/MEN a nivel municipal, departamental, zonal nacional y final nacional, nombrando personal idóneo para la organización y juzgamientos.**
- 3.6 **La Entidad Territorial Departamento del Meta asumirá un porcentaje del costo total del postgrado** (licenciaturas, especializaciones, maestrías y doctorado) para la cualificación docente mediante convenio con Instituciones de Educación Superior.
- 3.7 **El Ente Territorial Departamento del Meta realizará convenios con entidades de educación superior para el desarrollo de maestrías y doctorados de manera que los docentes de diferentes municipios puedan acceder.**
- 3.8 **El Ente Territorial Departamento del Meta asignará un recurso por docente para la conmemoración del Día de la Mujer** que tradicionalmente organiza ADEM como reconocimiento a la mujer trabajadora y a la conmemoración del día del educador.
- 3.9 **Vincular a los Docentes de la Entidad Territorial en actividades de bienestar programadas.**
- 3.10 **Hacer seguimiento a los días de bienestar reconocidos** por la Secretaría de Educación, para el magisterio de su entidad territorial, para que no desvirtúe su objetivo, emitiendo y divulgando el acto administrativo.
- 3.11 **Cumplimiento de la ley 1857 del 2017 para la conmemoración del día de la familia,** facilitando la respectiva actividad semestral.
- 3.12 **Conocer con claridad la cuantía de los rubros destinados para bienestar** por parte de la entidad territorial y de los giros del Sistema General de Participaciones.
- 3.13 **Implementar programas de vivienda digna para los docentes y sus familias.**
- 3.14 **La entidad territorial exaltará mediante acto administrativo a los docentes que hacen uso de buen retiro y hará entrega de un incentivo económico.**

4. CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO

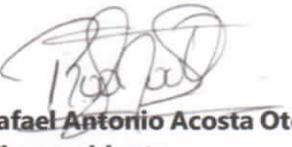
- 4.1 El Ente territorial Departamento del Meta se compromete a cumplir y desarrollar todos los acuerdos pactados en el presente Pliego de Peticiones.
- 4.2 Establecer comisión de seguimiento a los presentes acuerdos con una reunión por semestre.

Para dar cumplimiento a las anteriores peticiones, la administración de la entidad territorial Departamento del Meta y la Asociación de Educadores del Meta suscribirán una declaración pública y se expedirán los actos administrativos pertinentes.

JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE ADEM



Héctor Hernando Betancourt Velasquez
Presidente



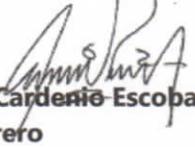
Rafael Antonio Acosta Otero
Vicepresidente



Albeiro Ramírez Valderrama
Secretario General



John Diego Giraldo Valencia
Fiscal



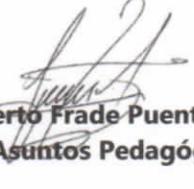
Luis Cardenio Escobar Aucú
Tesorero



Diana Esperanza Nieves Céspedes
Sria Asuntos Jurídicos



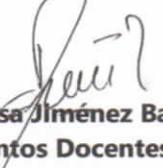
Alejandra Moncada Bolívar
Srio de Comunicaciones



Gilberto Frade Puentes
Srio Asuntos Pedagógicos



Marisol Romero Castañeda
Sria Educación Sindical



Alida Rosa Jiménez Bautista
Sria Asuntos Docentes Directivos



Dinora Duarte Hernández
Sria Asuntos Equidad de Género